Contrato N° 34/2014

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

*Entre **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA.**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Eduardo Paniagua Duarte, con Cédula de Identidad N° 1.753.462 y el Sr. Enrique Julio Ibarrola Aguilar, Secretario General,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT. EXPORT**, domiciliada en la Ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. María de Fátima Sartorio Vanni**, con **Cédula de Identidad N° 696.150**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR** Contratista para la provisión por esta última de Alimento fresco elaborado, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	2	4	1	0	840	30	003	14	382.712.472

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277.184

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2014, convocado por la Municipalidad de Salto del Guairá, según resolución N° 1936/2014 La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 444/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	**Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar** Almuerzo Ensalada +Postre	**N/A**	**N/A**	Ración	**12.000**	15.000	180.000.000
2	**Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar** Almuerzo Ensalada +Postre	**N/A**	**N/A**	Ración	**13.514**	15.000	202.710.000
Total:							382.710.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de de **Gs. Trescientos ochenta y dos millones setecientos diez mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 18 de Agosto de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Setiembre.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

Silvia Sartorio Vanni
ASV
IMPORT - EXPORT

Enrique Julio Ibarrola A.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Abog. Eduardo Paniagua Duarte

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay el día diez y ocho del mes de agosto del año dos mil catorce.

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV IMPORT EXPORT
PROVEEDOR

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
Cel. 200 (061)550 309